REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜI

Veintisiete de agosto de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0272
RADICADO N° 2020-00140-00

En la presente acción de tutela, promovida por el señor OSCAR DE JESÚS SUAREZ MIRA, mediante apoderado judicial, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, adscrito al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y representado por el director Nacional del INPEC, Brigadier General Norberto Mujica Jaime, Directora Regional Noroeste del INPEC-Dra. MARTHA LUCIA FEHO MONCADA, Directora CPAMS LA PAZ-Dra. ANA SOFIA HIDALGO ALVARADO, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Estudiado el asunto, se observa la falta de competencia para asumir su conocimiento, pues solicitada la vinculación de la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, conforme a los hechos y la naturaleza jurídica de las entidades accionadas como las que eventualmente lleguen a vincularse, según lo previsto en el artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1983 de 2017, se radica la competencia en primera instancia en la citada corporación, ordenada su remisión inmediata a la Corte Suprema de Justicia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí (Ant.),

RESUELVE:

REMITIR la actuación a la Corte Suprema de Justicia, para su reparto por competencia, acorde a lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 079 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____